



## RESOLUCIÓN POR LA QUE EL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES CONCEDE AYUDAS DIRECTAS PARA TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA UBICADAS EN LOCALIDADES AFECTADAS POR LA DEPRESIÓN AISLADA DE NIVELES ALTOS (DANA) EN DIFERENTES MUNICIPIOS ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En fecha 29 de noviembre de 2024, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E. nº 288) el extracto de la Resolución de 27 de noviembre de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas de concesión directa para titulares de salas de exhibición cinematográfica ubicadas en localidades afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, que establece la concesión directa de subvenciones para titulares de salas de exhibición cinematográfica ubicadas en localidades afectadas por la DANA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reservándose a tales efectos la cantidad de 300.000 euros, imputables al crédito disponible en el presupuesto de gastos del ejercicio 2024 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en la aplicación 24.103.929D.479 «Ayudas para las salas de exhibición cinematográfica ubicadas en localidades afectadas por la DANA»

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, se inició el día 2 de diciembre de 2024 y finalizó el día 11 de diciembre de 2024, a las 14:00 horas, hora peninsular, según el apartado séptimo de la Resolución de 27 de noviembre de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Una vez comprobadas las solicitudes presentadas por el órgano competente conforme se determina en el apartado Octavo. 3) de la Resolución de 27 de noviembre de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de acuerdo a la dotación disponible y con los criterios para la determinación de la cuantía de las ayudas, conforme el apartado Cuarto de la mencionada resolución de convocatoria, vista la propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por las normas reguladoras, se resuelve:

**Primero.** Recoger en el Anexo I las solicitudes que han concurrido a la convocatoria de ayudas de concesión directa para titulares de salas de exhibición cinematográfica ubicadas en localidades afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. En total son 5 solicitudes.

**Segundo.** Conceder las ayudas para titulares de salas de exhibición cinematográfica ubicadas en localidades afectadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, detalladas en el Anexo II, por un total de 153.000 euros.

**Tercero.** Declarar que no ha habido solicitudes excluidas por no reunir alguno de los requisitos para ser beneficiarios previstos en la convocatoria de las ayudas, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





**Cuarto.** Las empresas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el apartado Undécimo de la resolución de convocatoria, así como todas aquellas derivadas del otorgamiento de la subvención y de su justificación.

**Quinto.** El pago de la ayuda concedida se realizará según lo indicado en el apartado Décimo de la resolución de convocatoria a cada persona beneficiaria mediante el sistema de pago anticipado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 88 de su Reglamento de desarrollo, en un único pago, tras la resolución de concesión.

Serán gastos subvencionables única y exclusivamente los recogidos en el apartado Primero de la Resolución de 27 de noviembre de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

La justificación de los gastos subvencionables se realizará de la manera establecida en el apartado Decimosegundo de la Resolución de 27 de noviembre de 2024 de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

La presente Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley; con identificación y firma electrónica del interesado o de su representante.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá presentarse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. Fdo. Ignacio Camós Victoria.





**ANEXO I: SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CONCESIÓN DIRECTA PARA TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA UBICADAS EN LOCALIDADES AFECTADAS POR LA DEPRESIÓN AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA) EN DIFERENTES MUNICIPIOS ENTRE EL 28 DE OCTUBRE Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Nº	EMPRESA SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA
1	EXHICINE, S.L.	****6232	2024-12-02 12:12:27.890
2	GUILLEM BELTRAN LOPEZ	****988B	2024-12-02 18:48:20.370
3	VILLEGAS CINES, S.L.	****1269	2024-12-05 13:36:03.700
4	EMENEUNO, S.L.	****5450	2024-12-09 13:23:55.723
5	CINESA-COMPAÑIA DE INICIATIVAS Y ESPECTACULOS, S.A.	****9506	2024-12-11 12:14:31.437





**ANEXO II: CONCESIÓN DE AYUDAS A TITULARES DE SALAS DE EXHIBICIÓN CUYA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA SE IMPUTA AL CONCEPTO 24.103.929D.479 «AYUDAS PARA LAS SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA UBICADAS EN LOCALIDADES AFECTADAS POR LA DANA»**

Nº	Empresa Solicitante	NIF	Nombre de la sala	Ayuda solicitada por sala	Importe concedido por sala
1	EXHICINE, S.L.	****6232	AVENIDA EL PERELLO	12.000,00 €	12.000,00 €
2	GUILLEM BELTRAN LOPEZ	****988B	UNION MUSICAL	12.000,00 €	12.000,00 €
3	VILLEGAS CINES, S.L.	****1269	CINES VICTORIA CULLERA	35.000,00 €	35.000,00 €
4	EMENEUNO, S.L.	****5450	CINES MN4	59.000,00 €	59.000,00 €
5	CINESA-COMPAÑIA DE INICIATIVAS Y ESPECTACULOS, S.A.	****9506	CINESA BONAIRE	35.000,00 €	35.000,00 €

